

Estados Unidos gana el "Contencioso de la Conservación de las Tortugas Marinas"

Desde el año 1973, varias especies de tortugas marinas en peligro de extinción son incluidas en las listas de especies protegidas bajo el marco de la *Endangered Species Act* (ESA) de los EEUU y de la *Convention on International Trade in Endangered Species* (CITES). Con el fin de promover la conservación de dichas tortugas, el Congreso de los EEUU promulgó la *Public Law 101-162*, sección 609 (1989) por la que se prohíbe las importaciones de gambas procedentes de países cuyas pescas representan una amenaza para las tortugas. En base a esta ley, los EEUU impusieron embargos a ciertas especies de gambas procedentes cuatro países asiáticos, (Malasia, Tailandia, Pakistán e India). En 1996, estos países asiáticos presentaron una disputa ante la Organización Mundial de Comercio (OMC) por no considerar oportuno que los EEUU incurrieran en su política de conservación nacional. La decisión del Panel de Apelación de la OMC en 1998, dejó claro el derecho de los países a imponer sanciones comerciales para proteger el medio ambiente y la explotación exhaustiva de recursos, siempre y cuando estas medidas fueran aplicadas de una forma no discriminatoria. Por tanto declara culpable a los EEUU por aplicar la ley de una forma injustificadamente discriminatoria entre los países exportadores y recomienda la modificación de la Sección 609 de la Ley Pública 101-162 con el fin de que sea mas consistente con las normas de aplicación de la OMC (Artículo XI del GATT).

De acuerdo con las recomendaciones del Panel de Apelación, los EEUU enmendaron dicha ley consiguiendo como resultado que los países afectados retiraran sus demandas, excepto Malasia, que apeló el reestablecimiento del Panel original para examinar el cumplimiento de los EEUU con el veredicto del Órgano de Apelación.

Finalmente, el Panel reconoce en su veredicto del 15 de junio de 2001 el esfuerzo realizado por los EEUU en negociar los acuerdos de conservación de tortugas en el Océano Indico con los países del Sudeste asiático afectados por la ley, aportando asistencia técnica y financiera para la adopción de las medidas de conservación, remediando de esta forma la discriminación y cumpliendo con las normas establecidas GATT y otros acuerdos bajo la OMC.

El texto del fallo de la OMC, en formato PDF, puede obtenerse en la siguiente dirección de Internet: http://www.wto.org/english/tratop_e/dispu_e/58rw_e.pdf

Medidas restrictivas para la importación de caseína y concentrado de proteína láctea.

El pasado mes de Mayo se han presentado en ambas Cámaras del Congreso senda propuesta legislativas que pretenden establecer contingentes arancelarios de importación para caseína y concentrado de proteína láctea.

Estas dos propuestas legislativas son el resultado del incremento espectacular de las importaciones de estos dos productos que se cifra en un 500% para el período 1995-2000. Las principales asociaciones de productores lácteos, en especial la *National Milk Producers Federation*, han expresado su apoyo total a esta iniciativa legislativa por considerar que dicho incremento se debe al hecho de que estas importaciones se encuentran libres de aranceles. En su opinión, el incremento sustancial de estas exportaciones ha desplazado, en el proceso de fabricación de quesos, a la leche desnatada en polvo producida en Estados Unidos lo cual se ha traducido a su vez en una caída de precios de la leche y un aumento de los excedentes de leche en polvo desnatada. Durante el año 2000 Estados Unidos importó caseína y proteína concentrada láctea en unas cantidades equivalentes a leche desnatada en polvo de 433.000 Tm., y 500.000 Tm. respectivamente.

Los principales países afectados por esta medida serían Nueva Zelanda y la Unión Europea, particularmente Irlanda, Francia y Alemania. Es por ello que la Comisión Europea ha remitido una carta a la Administración estadounidense señalando los riesgos que entrañaría el establecimiento de los propuestos contingentes de importación. En concreto, se advierte que la instauración de dichos contingentes obligaría a Estados Unidos a renegociar la oferta arancelaria que adoptó con motivo de los Acuerdos de la Ronda Uruguay. En concreto, Estados Unidos debería negociar con los principales países exportadores de estos productos una compensación por el establecimiento de dichos contingentes arancelarios. De lo contrario, dichos países tendrían el derecho a establecer represalias comerciales contra exportaciones estadounidenses por un monto equivalente a los contingente arancelarios.

Para obtener más información se recomienda la siguiente dirección de Internet: <http://www.nmpf.org/govIssues/sectInfo.cfm?keyID=9&sctID=10>

Estados Unidos se prepara para las próximas negociaciones de la OMC.

Esta semana la Administración Bush ha comenzado la campaña para obtener del Congreso autorización para negociar acuerdos comerciales, especialmente los relativos a la próxima ronda de negociaciones de la OMC. En

concreto, la Administración Bush busca obtener del Congreso una autorización especial, antiguamente denominada *Fast Track* y en la actualidad *Trade Promotion Authority*, por la que la Administración negociaría directamente los acuerdos comerciales correspondientes y los sometería posteriormente al Senado el cual sólo podría ratificarlos o rechazarlos en su totalidad, sin posibilidad por tanto de realizar enmiendas parciales a los mismos.

Dos acontecimientos han impulsado esta campaña. En primer lugar, el Presidente del Subcomité de Comercio de la Cámara de Representantes, Bill Crane, ha presentado una iniciativa legislativa por la que se otorgaría la *Trade Promotion Authority* a la actual Administración Bush. Esta propuesta legislativa ha sido co-patrocinada por 61 miembros de la Cámara de Representantes, perteneciente todos ellos a la mayoría Republicana. Por esta razón, las perspectivas de una pronta aprobación de esta propuesta legislativa en la Cámara de Representantes son bastantes halagüeñas.

Sin embargo, las perspectivas en el Senado son menos favorables dada la nueva mayoría Demócrata. De esta forma, Max Baucus, Presidente del Comité de Finanzas del Senado que es el competente en esta materia, ya ha dejado traslucir sus reticencias a tratar esta iniciativa legislativa como una prioridad. Esta postura era fácilmente predecible dadas las posturas que mantienen muchos Senadores Demócratas que son contrarias a los acuerdos de libre comercio por entender que amenazan la legislación estadounidense en materia laboral y medioambiental

Por su parte, el Presidente Bush se reunió el pasado 19.6.2001 con representantes de 78 asociaciones profesionales agrarias con objeto de recabar su apoyo para la aprobación de la iniciativa legislativa de Bill Crane. En esta reunión también estuvieron presentes la Secretaria de Agricultura, Ann Veneman, y el máximo responsable para negociaciones comerciales, Robert Zoellick (*United States Trade Representative*).

En esta reunión, los representantes de las asociaciones agrarias manifestaron su absoluto apoyo para la aprobación de la *Trade Promotion Authority* y la conclusión de nuevos acuerdos de libre comercio con otros países, destacando la dependencia creciente de la agricultura estadounidense de los mercados extranjeros para colocar sus producciones excedentarias. A este respecto, señalaron la disparidad que existe, en su opinión, entre la relativa facilidad con la que se importan productos agrarios en Estados Unidos, y los obstáculos que deben hacer frente las exportaciones agrarias estadounidenses en otros mercados. Igualmente subrayaron el hecho de que los principales países competidores de Estados Unidos ya han alcanzado numerosos acuerdos de libre comercio de los cuales no se pueden beneficiar los exportadores agrarios estadounidenses.

Para obtener más información se recomienda la siguiente dirección de Internet http://www.agriculturelaw.com/headlines/ju_n01/jun19a.htm